

**835-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las doce horas dieciocho minutos del diecisiete de julio de dos mil diecinueve.

**Acreditación de varios miembros en las estructuras distritales de El Tejar y movimientos sectoriales del cantón EL GUARCO de la provincia de CARTAGO.**

Mediante resolución n° 1004-DRPP-2017 del dos de junio de dos mil, de este Departamento le indicó al partido Liberación Nacional que, entre otras, la estructura del distrito de El Tejar y los movimientos sectoriales, estaban completos y no presentaba inconsistencias.

En fecha ocho de julio del año dos mil diecinueve, el partido político presentó la resolución n°3 de las diecinueve horas con cincuenta minutos del martes dos de julio del presente año, adoptada por el Tribunal de Elecciones Internas, en la sesión n° 7-2019 en la cual solicitó la sustitución de un delegado sectorial del movimiento femenino y dos delegados territoriales propietarios del distrito de El Tejar. Lo anterior en atención a la renuncia de la señora Gabriela León Acuña cédula de identidad número 107620606 y del señor Víctor Luis Arias Richmond cédula de identidad número 302510212, ambos al cargo de delegados territoriales por el distrito de El Tejar, y se solicita que en su lugar se nombre a el señor Carlos Eliecer Brenes Cerdas cédula de identidad número 302170817 y a la señora Daisy Alvarado Fuentes cédula de identidad número 303130870. Además de la renuncia de la señora Daniela Garro Martínez cédula de identidad número 304310778, al cargo de delegada por el movimiento femenino, solicitando nombrar en su lugar a la señora Adriana Hernández Valerio cédula de identidad número 303810413. En virtud de lo solicitado, la estructura del distrito de El Tejar y los movimientos sectoriales del cantón El Guarco, provincia de CARTAGO, se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO**  
**CANTÓN EL GUARCO**

**MOVIMIENTOS SECTORIALES**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>MUJERES</b>	<b>303810413</b>	<b>ADRIANA HERNANDEZ VALERIO</b>
<b>JUVENTUD</b>	<b>304110758</b>	<b>FRANCISCO RAMIREZ BRENES</b>

COOPERATIVO TRABAJADORES	108300264 301510767	MARCELA MARITZA TORRES MENA FRANCISCO HECTOR MONTOYA FERNANDEZ
-----------------------------	------------------------	---

**DISTRITO EL TEJAR**  
**COMITE EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	601060496	FREDY ARNOLDO BRENES MENA
SECRETARIO PROPIETARIO	303810413	ADRIANA HERNANDEZ VALERIO
TESORERO PROPIETARIO	302001447	ROBERTO HERNANDEZ SOLANO
PRESIDENTE SUPLENTE	302420798	MARITZA VIQUEZ ARAGON
SECRETARIO SUPLENTE	305090009	ANDRES ALONSO SOLANO PORRAS
TESORERO SUPLENTE	304080608	ANA PAULINA ROJAS MONGE

<b>FISCAL PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	304090364	FRAZER ADRIAN CESPEDES SOLANO
FISCAL SUPLENTE	304510533	KATHERINE ANDREA QUIROS COTO

<b>DELEGADOS PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>TERRITORIAL</b>	<b>303130870</b>	<b>DAISY ALVARADO FUENTES</b>
TERRITORIAL	302520358	GRETTEL SOLANO NAVARRO
TERRITORIAL	303060592	INGRID MARTINEZ ROJAS
TERRITORIAL	304520486	PEDRO JOSE COTO SOLANO
<b>TERRITORIAL</b>	<b>302170817</b>	<b>CARLOS ELIECER BRENES CERDAS</b>
ADICIONAL	304770178	ANA CECILIA TORRES ZUÑIGA
ADICIONAL	104290912	BETZABE PIEDRA VALVERDE
ADICIONAL	302890753	JOHNNY QUIROS LOAIZA
ADICIONAL	303610981	RAFAEL ANGEL CALDERON NAVARRO

Cabe destacar, que los nombramientos de los señores Brenes Cerdas, Alvarado Fuentes y Hernández Valerio acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el dos de octubre del dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo resuelto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que

se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/ram

C: Expediente N° 14736-68, partido Liberación Nacional

Ref.: 6890,6957-2019